

REVISTA JUDICIAL

Junto.-Téngase en cuenta el Art. 121 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Aguas. Téngase en cuenta el casillero judicial No 367 señalado, así como la autorización otorgada a sus Abogados Defensores.- NOTIFIQUESE.- F) Ing. Rafael Valladares Reyes, Jefe de la Agencia Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.

VALDO FLOR EZ SUPLENTE.
NGO EN SU TO PARA LOS REVINIENDO GACIÓ QUE SEÑALAR JUDICIAL PARA FICACIONES CERTIFICADO I CECALLOS

R.H.
ACIONAL DE HÍDRICOS.- DE QUITO
OS USUARIOS O NO DE LAS OVENIENTES I PROFUNDO, EL PREDIO DE ANA SUR Km. EGIENTE A LA CHILLOGALLO, TROPOLITANO PROVINCIA DE

Diego Monillo
 General y
 Legal de,
 PAPELES
 SA
 A SOLICITUD:
 El derecho de
 de las aguas
 en un pozo pro-
 en el predio
 leana Sur Km.
 neciente a la
 ogallo, Distrito
 de Quito, pro-
 ncha, para uso
 4,5 l/s.
 3392.

ACIONAL DE HÍDRICOS.- AGUAS DE
nero 17, 2008.-
TOS: Atenta la
onal No. 5315,
6, del 2007,
ento de la pre-
mi calidad de
ia de Quito del
2 el Secretario
o principal,
concesión del
rovehamiento
rientes de un
para uso indus-
in el predio la
Sur Km. 7 1/2,
sterior donde
aciones indus-
SA, propietaria
de la parro-
o, del Distrito
e Quito, provin-
ta, presentada
a por el señor
Worljo Garcés,
l de Gerente
esentante Legal
BSORVENTES
SA, es clara y
s requisitos de
la acepta para
nsuencia se
a los usuarios
de las aguas
se solicita, por
ormidad con
el Art. 87 de
s, mediante la
un extracto de
esta providen-
los Diarios: El
mas Noticias,
que se editan
por tres veces,
a otra el plazo
ifense carteles
das, en tres de
l frecuentados
la Chillogallo
ta. Agréguese
nombramiento
- El solicitante

de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 121 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Aguas. Téngase en cuenta el casillero judicial No 367 señalado, así como la autorización otorgada a sus Abogados Defensores.- NOTIFIQUESE.- F) Ing. Rafael Valladares Reyes, Jefe de la Agencia Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

R. del E. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE TRES POZOS PROFUNDOS, UBICADOS EN EL PREDIO

Si estamos en un cuarto oscuro y decimos que no hay luz es porque alguna vez hemos visto la luz. Algo parecido sucede con la felicidad.

SWAMI TILAK

DE LA PANAMERICANA SUR Km 7 1/2, A LA ENTRADA DEL BARRIO LUCHA DE LOS POBRES, SECTOR GUAJALÓ PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHILLOGALLO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO
ACTOR: Ing. Washington Leonidas Muñoz Lara, Gerente General y Representante Legal de INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de tres pozos profundos, ubicados en el predio de la Panamericana Sur Km. 7 1/2, a la entrada del Barrio La Lucha de los Pobres, sector Guajaló, perteneciente a la parroquia Chillogallo, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, que serán utilizadas para uso industrial
PROCESO No. 3390.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE AGUAS DE QUITO.- Quito enero 17, 2008.- Las 11h00.- VISTOS: Atenta la Acción de Personal No. 5315, de septiembre 6, del 2007, suceso conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.- Actúe el Secretario designado. En lo principal, la solicitud de concesión del

de Aguas.- Téngase en cuenta el casillero judicial No 367 señalado, así como la autorización otorgada a sus Abogados Defensores.- NOTIFIQUESE.- F) Ing. Rafael Valladares Reyes, Jefe de la Agencia Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

R. del E. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS REMANENTES DE LAS VERTIENTES DEL RIO YANAYACU, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COSANGA, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO.
EXTRACTO
ACTOR: Arq. Germán Patricio

Maldonado Fiallo, Gerente General de INMOBILIARIA SAN BENJAMIN S.A.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento y establecimiento de servidumbres de las aguas remanentes de las vertientes del río Yanayacu, perteneciente a la parroquia Cosanga, cantón Quijos, provincia de Napo, y que será utilizadas exclusivamente para cultivo y crianza de truchas.
PROCESO No. 3331.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA QUITO.- Quito enero 17, 2008. Las 07h35.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por el Arq. Germán Patricio Maldonado Fiallo.- En lo principal la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por el señor Arq. Germán Patricio Maldonado Fiallo, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta para su trámite. En consecuencia se dispone, se cite a los usuarios conocidos a no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, medando de una a otra el plazo de ocho días.- Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Cosanga, cantón Quijos, provincia de Napo, comisionándose esta diligencia al Teniente Político de la mencionada parroquia.- Se da por legítimada la personería del

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

R. del E. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL RIO SAN PEDRO, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MACHACHI, CANTÓN MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO:
ACTOR: Segundo Nicanor Jácome Bohórquez y María Isabel Burbano Arrarte.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del río San Pedro, perteneciente a la parroquia Machachi, cantón Mejia, provincia de Pichincha, que será utilizadas exclusivamente para uso doméstico, abastecido y riego, en un caudal de 4,00 l/s.
PROCESO No. 3342.

compropiante en virtud de los documentos que acompaña.- Agréguese a los autos la documentación que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado defensor.- NOTIFIQUESE. F) Ing. Rafael Valladares Reyes, Jefe de la Agencia Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS ASOCIADOS MEDASERIN CIA. LTDA.

Se comunica al público que INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS ASOCIADOS MEDASERIN CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 28.756,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Noviembre de 2007; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000311 de 31 ENE. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de treinta y tres mil seiscientos veinte y cuatro dólares dividido en treinta y tres mil seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una....."

Quito, 31 ENE. 2008

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR029602c

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, DE AUDIOAUTO S.A.

Se comunica al público que la compañía AUDIOAUTO S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 12 de Septiembre del 2007. Acto societario que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000334 de 1 FEB. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo vigésimo tercero, literal e) del Estatuto Social, referente a las atribuciones del Gerente General de la siguiente manera:

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: e) Autorizar y suscribir todo acto, contrato y documento de crédito o bancario sin limitación alguna. Necesitará autorización expresa de la Junta General de Accionistas para realizar préstamos u otorgar fianzas y demás cauciones por un valor mayor a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00)

Quito, 1 FEB. 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR029602c



N° TRAMITE: 81378-0041-18 07/01/19 2.1.5

DOCUMENTO: Publicación